

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Servidumbre**
Rad. Nro. **11001310302420210038300**

Se niega la solicitud de adición,¹ comoquiera en auto de 29 de noviembre de la pasada anualidad no se omitió resolver petición alguna del apoderado actor.

De otro lado, previo a la entrega de los dineros ordenados en el ordinal cuarto de la sentencia proferida el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por secretaría elabórese la correspondiente liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda08f118e786b82885f5b1ad889b145fb8663bdc081d1fe9afeae4982be8dab**

Documento generado en 31/01/2024 03:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 0074